



00197

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 13-2021-UNAAT/DGA

Tarma, 19 de marzo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 041-2021-UNAAT/CO-VPIInv. de fecha 12.03.2021 presentado por el Vicepresidente de Investigación, mediante el cual solicita inscripción en programa de Startups Científica Bioincuba 2021 de tres docentes como parte de capacitación en el fortalecimiento de capacidades de la Dirección de Incubadora de Empresas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Oficio N° 006-2021-UNAAT/ViceP-Inv. de fecha 10.03.2021 el Director de Incubadora de Empresas solicita a Vicepresidencia de Investigación la inscripción en programa Startups Científica Bioincuba 2021 para el fortalecimiento de capacidades de la Dirección de Incubadora de Empresas;

Que, con Oficio N° 041-2021-UNAAT/CO-VPIInv. el Vicepresidente de Investigación, solicita inscripción en programa de Startups Científica Bioincuba 2021 de tres docentes como parte de capacitación en el fortalecimiento de capacidades de la Dirección de Incubadora de Empresas;

Que, mediante Oficio N° 030-2021-UNAAT/P-OPP de fecha 17.03.2021 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica disponibilidad presupuestal para la inscripción de 03 docentes en el programa de Startups Científica Bioincuba 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, en el numeral 74.2, del Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Informe N° 093-2021-UNAAT/DGA/UA de fecha 18.03.2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita acceder mediante **encargo interno**, para el pago de la inscripción en programa Startups Científica Bioincuba 2021 de la Dirección de Incubadora de Empresas, de tres docentes de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por el monto de S/. 4,425.00. Asimismo, menciona como fecha de inicio y culminación el 22.03.2021, y propone como responsable del encargo al Mg. Rubén García Huamaní – Docente de la Escuela Profesional de Administración de Negocios.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 13-2021-UNAAT/DGA

Que, la Unidad de Abastecimientos según Informe N° 093-2021-UNAAT/DGA/UA emite opinión técnica en el sentido de que es procedente la aplicación de la modalidad de "encargo interno" por el monto mencionado, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 033-2021-UNAAT/P-OPP de fecha 19.03.2021, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00101, para el encargo interno, para el pago de inscripción en programa de Startups Científica Bioincuba 2021, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: 1-Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.3. 2 7. 1 1 Servicios Diversos; Y,

Estando a la opinión técnica de la Unidad de Abastecimientos y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO** a favor del Mg. **Rubén GARCÍA HUAMANÍ** – Docente de la Escuela Profesional de Administración de Negocios, el importe de **S/. 4,425.00 (Cuatro mil cuatrocientos veinticinco y 00/100 soles)** de la Fuente de Financiamiento: 1-Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.3. 2 7. 1 1 Servicios Diversos, para el pago de inscripción de tres docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Tarma, en el programa de Startups Científica Bioincuba 2021, teniendo como plazo de ejecución el día 22 de marzo de 2021.

ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE	MONTO + IGV
Administración de Negocios	Mg. Rubén García Huamani	1,475.00
Ingeniería Agroindustrial	Dr. Grimaldo Wilfredo Quispe Santivañez	1,475.00
Enfermería	Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes	1,475.00
		4,425.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Unidad de Abastecimientos el expediente completo para efectuar la fase de compromiso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



EGRA DIANA M. RAVINES NEIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C.

- VPIInv/OPP/UTC/UA + Expediente/Resp. de Encargo Interno/Archivo
DMRN/ger